

RECTORIA

- Via tinn

SANTIAGO,

19 DIC. 1988. 1140

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en el DFL. N° 3, de 1980, de la misma Secretaría de Estado, y el Acuerdo N° 2 adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su octava sesión ordinaria del presente año, efectuada con fecha 6 de Diciembre de 1988.

DECRETO:

Artículo Unico: Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto universitario N° 311, de 1988:

1.- Agréganse al artículo 11° los siguientes nuevos incisos:

"No obstante lo señalado en la letra a) precedente, la Universidad podrá, en reemplazo del viático, solventar directamente los gastos de alimentación y/o alojamiento en que incurran los funcionarios con ocasión del desempeño de cometidos o comisiones de servicio en el país, siempre que las circunstancias así lo aconsejen y que el costo no sea superior al valor del viático que habría correspondido otorgar."

"Corresponderá al respectivo directivo superior adoptar dicha medida y, en su caso, disponer que se entregue al funcionario un fondo por rendir para atender los referidos gastos."

2.- Agrégase el siguiente nuevo artículo 17°:

"ARTICULO 17°.- Establécese una asignación ascendente al 25% del sueldo base para los funcionarios destinados a cumplir en forma permanente labores de mayordomía y custodia en el Refugio Lo Valdés en el sector del Cajón del Maipo, en la Mina Escuela en la localidad de Lampa, y en el sitio recreacional del balneario de El Quisco, recintos pertenecientes a esta Universidad.

En los actos administrativos que dispongan las correspondientes destinaciones se deberá dejar constancia del derecho que tienen los respectivos funcionarios para percibir este beneficio."

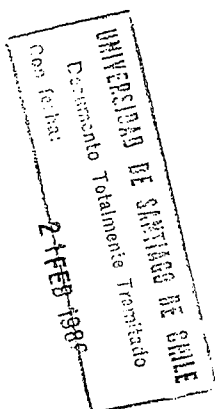
TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

RAUL SMITH FONTANA. Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

ALFREDO SEGUEL MOAS
Secretario General



Distribución:

1. Rectoría
1. Contr. Universitaria
1. Secretaría General
1. D.G.P.I.
1. V.R. Docencia y Extensión
1. V.R. Investigación y Desarrollo
1. V.R. Adm. y Finanzas
1. V.R. Asuntos Estudiantiles
2. Fac. de Ingeniería
2. Fac. de Ciencia
2. Fac. de Adm. y Economía
2. Fac. de Humanidades
2. Esc. Tecnológica
1. Depto. Control de Legalidad
1. Depto. Control de Gestión
1. Depto. Jurídico
1. Depto. Comunicaciones
1. Depto. Desarrollo del Bienestar
1. Depto. Registro Académico
1. Depto. Planes y Presupuesto
1. Depto. Sistemas
1. Depto. Adm. de la Información
1. Depto. de Servicio de Computación
1. INPATER
1. Depto. de Docencia
1. Depto. de Extensión
1. Depto. Bibliotecas
1. CENI
1. DICYT
1. CECTA
1. Depto. Asistencia Técnica
1. Depto. Finanzas
1. Depto. Adm. del Campus
1. Depto. de Construcciones
1. Depto. Adquisiciones
3. Depto. Recursos Humanos
1. Depto. Relaciones Estudiantiles
1. Centro de Salud
1. Depto. de Deportes
1. Depto. Bienestar Estudiantil
1. Depto. Actividades Culturales
1. Serv. de Bienestar del Personal
1. Of. de Partes
2. Archivo Central

AOA/GVM/misv
13.12.88
cl.: V.24.6
8-34-1.2.